

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Los Barrios, del Decreto núm. 2.248 sobre bases de la convocatoria de provisión de puesto de Subinspector de Policía Local de este Ayuntamiento. (PP. 2749/2019).

La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, plantea la estructura organizativa del Cuerpo de la Policía Local existente en cada municipio, estableciendo que el puesto de Jefe de la Policía Local puede proveerse mediante el sistema de libre designación entre funcionarios adscritos a la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales.

Dicho puesto, el de Subinspector de Policía Local-Jefe de la Policía Local, se encuentra vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, siendo el modo de cobertura el de libre designación, por lo que es del interés su cobertura por este sistema.

Visto el informe de fecha 30 de agosto de 2019, de don Antonio Cánovas de San Mateo y Benítez, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con atribución temporal de funciones del puesto de Letrado Técnico de Asesoría Jurídica por Decreto de esta Alcaldía núm. 1.252/2016, de 6 de julio.

Visto el informe de intervención de fecha 3 de septiembre de 2019, relativo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, para cubrir la vacante del puesto de Subinspector de la Policía.

Por ello, en uso de las competencias que atribuye el art. 21.1 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Primero. Aprobar las Bases así como los Anexos I y II que a continuación se detallan, de la convocatoria para proveer mediante libre designación el puesto de trabajo de Subinspector de la Policía Local, Jefe de Policía Local existente en la vigente relación de puestos de trabajo.

Segundo. Efectuar la convocatoria del puesto de Subinspector de la Policía Local, Jefe de Policía Local, de conformidad con estas bases, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria.

Cuarto. Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo de Algeciras, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL, JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)**Primera. Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de subinspector de la Policía Local, Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, y lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Las características de dicho puesto son:

- Denominación: Subinspector de Policía Local, Jefe de la Policía Local.
- Tipo de puesto: Singularizado.
- Adscripción: Funcionario de Cuerpos de Seguridad: Administración del Estado, Autónoma o Local.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Categoría: Subinspector.
- Grupo: A2.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Complemento específico: 26.577,60 €.

Segunda. Funciones.

El Jefe de la Policía Local, bajo la dependencia directa del Alcalde o Concejal delegado, en su caso, ostenta la máxima responsabilidad de la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que esta se organice, ejerciendo, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en cuanto a la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, así como las establecidas en la normativa reguladora y, en su caso, la Relación de Puestos de Trabajo.

Tercera. Requisitos.

De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios con la categoría mínima de Subinspector de los Cuerpos de la Policía Local (nivel A2) o funcionarios de los Cuerpos de Seguridad de las Administraciones del Estado o Autónoma con el mismo nivel mínimo de titulación para el grupo A2, con acreditada experiencia en funciones de mando. En lo relativo a la estructura de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, se estará a lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía. Se valorará particularmente la experiencia en funciones de dirección de cuerpos o unidades policiales; la formación académica, la realización o impartición de cursos relacionados con el puesto, y cualesquiera otras circunstancias de idoneidad. Los méritos que se aleguen deberán presentarse en el Anexo II de las presentes bases.

Será motivo para descartar a el/la aspirante el hecho de estar en situación administrativa de segunda actividad, o en cualquiera otra situación no activa.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

00164196

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (Anexos I y II) para tomar parte en la provisión del puesto de Subinspector de la Policía Local, Jefe de Policía Local, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (debiendo en este segundo caso remitir inexcusablemente copia por email a la siguiente dirección: personal@ayto-losbarrios.es, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La dirección de la página web del Ayuntamiento de La Villa de Los Barrios es la siguiente, www.losbarrios.es.

Quinta. Nombramiento, toma de posesión y cese.

El órgano competente para proceder al nombramiento será el Alcalde, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse un mes, mediante la oportuna resolución y comunicación a los interesados.

Una vez examinadas las solicitudes y acreditados los requisitos y méritos alegados en la convocatoria (Anexo II), se podrá convocar a las personas aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecuen al contenido y funciones del puesto. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

El nombramiento recaerá en el/la candidato/a que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido/a discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado (art. 48 R.D. 364/95) y en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento: www.losbarrios.es. Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El aspirante nombrado podrá ser cesado y removido de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que lo nombró.

Sexta. Normativa aplicable.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios/os de los Cuerpos de la Policía Local; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios/os Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y restantes normas que resulten de aplicación.

Séptima. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Algeciras en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde, de lo que como Secretario Accidental, por Decreto núm. 1.586, de fecha 4.6.2019, certifico.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO

PUESTO OFERTADO: SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, JEFE DE POLICÍA LOCAL, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN

Datos del interesado/a
Apellidos y nombre:
DNI:
Domicilio:
Email:
Municipio:
Provincia:
C.P.:
Teléfono:

Visto el anuncio de convocatoria de provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Subinspector de la Policía Local, Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento, cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, SOLICITO participar en la convocatoria, para lo que:

1. Declaro bajo mi responsabilidad poseer la condición de funcionario con la categoría mínima de Subinspector de los Cuerpos de la Policía Local (nivel A2) o funcionarios de los Cuerpos de Seguridad de las Administraciones del Estado o Autonómica con el mismo nivel mínimo de titulación para el grupo A2, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía de la Villa de Los Barrios, así como conocer las bases que rigen la convocatoria, y estar conforme con las mismas, así como que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las Bases de la Convocatoria, así como aporto los documentos en los términos expresados en tales Bases.

2. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

En la Villa de Los Barrios, a de de 20.....

Fdo.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos.

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos, cuyo titular es el Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, las personas aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, limitación, supresión y oposición de los datos.

Marcar si procede:

..... Por la presente y de conformidad a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifiesto mi oposición a que por el Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, se recaben electrónicamente los documentos que consten en poder de otras Administraciones Públicas.

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que, en su caso, la acompaña puedan ser utilizados para la elaboración de estadísticas de interés general.

ANEXO II

MÉRITOS ALEGADOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, JEFE POLICÍA LOCAL

Datos del interesado/a:

Apellidos y nombre:

DNI:

Domicilio:

Email:

Municipio:

Provincia:

C.P.:

Teléfono:

TITULACIÓN	CENTRO EXPEDICIÓN

FORMACIÓN	ÓRGANO QUE LO IMPARTE	HORAS

EXPERIENCIA PROFESIONAL, CONSIGNANDO LA CATEGORÍA PROFESIONAL	ORGANISMO	TIEMPO SERVICIO

En relación con los méritos alegados, se aporta la siguiente documentación:

MÉRITOS ALEGADOS	DOCUMENTO APORTADO

00164196

MÉRITOS ALEGADOS	DOCUMENTO APORTADO

En la Villa de Los Barrios, a de de 20.....

Fdo.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos.

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos, cuyo titular es el Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios,, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, las personas aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, limitación, supresión y oposición de los datos.

Marcar si procede:

..... Por la presente y de conformidad a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, manifiesto mi oposición a que por el Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, se recaben electrónicamente los documentos que consten en poder de otras Administraciones Públicas.

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que, en su caso, la acompaña puedan ser utilizados para la elaboración de estadísticas de interés general.

Los Barrios, 6 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

00164196